

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 1100140030 55 2023 00337 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS HUMBERTO GONZALEZ VIDAL.

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas de las siguientes entidades financieras:

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos

1 de 1

Medellín, 9 de Junio del 2023

Código interno Nro RL00814437

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 1060

Rad: 11001400305520230033700

CMPL55BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

ELSY HOYOS TORRES

Oficio N°

1060

Demandante

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA

Valor del Embargo

\$ 72,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CARLOS HUMBERTO GONZALEZ VIDAL - 11376704	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2023

SV-23-0109886

Señor(a)(es):

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 13/06/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **CARLOS HUMBERTO GONZALEZ VIDAL**
ID. Demandado: **11376704**
No. Proceso: **11001400305520230033700**
No. Oficio: **1060**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas
Coordinador de Inspectoría



IQV06100209105

Santiago de Cali, 9 de Junio de 2023

Señores

Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
CARRERA 10 14 33 PISO 19
Bogotá (Cundinamarca)
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 1060
Proceso: 110014003055202300337

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Bancoomeva S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con lo solicitado por su despacho, lo anterior debido a que ninguna de las personas relacionadas en el presente oficio tiene vínculos financieros con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva S.A. ha dispuesto el correo **embargosbancoomeva@coomeva.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2023

IQ051008729298

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Cra 10 No 14 33 Piso 19

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1060

Asunto: 11001400305520230033700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
CARLOS HUMBERTO GONZALEZ VIDAL	11376704

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

CSL.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6abcf185a148d156889aa0ab71fd13936077081854a82f0f5d04324b1232d5d2
Documento generado en 17/07/2023 08:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>